



I LEGISLATURA

GABRIELA  
**QUIROGA**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

16

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2018.

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

La que suscribe, DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo el siguiente:

El interés del control de la reproducción canina y gatuna en México, data de la década de los años 90 en que inician las Semanas Nacionales de Vacunación Antirrábica Canina y se observó que cada año aumentaba el número de perros vacunados, de 7 millones en 1990 a 13 millones en 1999, previéndose que en el siglo XXI este número se triplicaría, no alcanzando ya el presupuesto que la Secretaría de Salud destina para este fin y había que hacer algo para que esto no ocurriera.

Además del exceso de perros en el país y conocer de las continuas quejas de la sociedad sobre el tema, se determinó que a partir de 1994 la Secretaría de Salud coordinara con un grupo protector de animales y con algunas escuelas de veterinaria locales en los Servicios Estatales de Salud (SESA) y el entonces Distrito Federal, la esterilización de perros y gatos en operativos extramuros, procedimiento que persiguió la eliminación definitiva de la capacidad de tener crías, tanto en hembras como en machos, acumulándose con las entidades federativas que realizaban esta actividad, un total de 147 mil esterilizaciones en el periodo 1994-2000.

Con esta experiencia el reto para la nueva administración en la Secretaría de Salud como una política pública fue incrementar el número de las esterilizaciones en todo el país, se decía "que se vacunan más perros que a niños", por lo que en el Programa Nacional de Salud 2001-2006, en la estrategia 2. *Reducir rezagos en salud que afectan*



I LEGISLATURA

GABRIELA  
**QUIROGA**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

*en los pobres* considera al programa de acción para la prevención y control de la rabia y en éste una de sus estrategias se establece la Estabilización de la población canina, la cual tuvo como objetivo específico: Promover que la población propietaria de perros desarrolle comportamientos responsables para que, a mediano plazo, disminuya el número de perros en situación de calle, implementando un Modelo de responsabilidad compartida, que conjunta la participación interdisciplinaria de:

- La Secretaría de Salud Federal que aporta anualmente a los SESA insumos mínimos necesarios como son tranquilizantes, anestésicos, suturas y material de curación, a fin de que este apoyo les sirva para gestionar con municipios y grupos protectores de animales la movilización de insumos adicionales que les permitieran cumplir con las metas previstas.
- Los SESA celebran convenios locales con los grupos protectores de animales, escuelas de veterinaria y municipios que aseguren el recurso humano y material.
- Los grupos protectores de animales promueven la difusión y movilización social.
- Las Escuelas de Veterinaria apoyan con cirujanos veterinarios y pasantes, así como con la capacitación en técnicas quirúrgicas.
- Los municipios organizan a la comunidad, realizan censo de animales, proporcionan insumos complementarios y refrigerios

Este Modelo y sus resultados han sido presentados en diversos eventos internacionales con sede en EUA, Canadá, Argentina y Brasil y con grupos protectores de animales WSPA (Sociedad Mundial para la Protección Animal), poniendo de manifiesto que el Gobierno de México es el único país que promueve esas actividades, ya que en las demás naciones lo hicieron Organizaciones No Gubernamentales.

Es importante diferenciar que se vacunan millones de perros contra la rabia ya que es una actividad de la que la sociedad reconoce su eficacia, su aplicación es rápida, no pone en riesgo la integridad del perro y sus insumos son básicos, mientras que las actividades de esterilización se cuantifican en números reducidos, debido a que se tiene que convencer a la población para que de su consentimiento para intervenir a su perro, al ser un proceso quirúrgico conlleva un riesgo, tiempo y seguimiento en el animal intervenido, se requiere de una infraestructura e inversión mayor para su realización.

En el periodo antes referido, los SESA realizaron 665 mil esterilizaciones en todo el país, para las que la Federación aportó el 33.8% de insumos (225 mil cirugías).



1 LEGISLATURA

GABRIELA  
**QUIROGA**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Por su importancia social, fue menester dar continuidad a este Modelo de responsabilidad compartida en el Programa de Acción Específico 2007-2012 Rabia y otras Zoonosis con el objetivo de contribuir a la estabilización del crecimiento de la población canina en las entidades federativas y en la estrategia apoyar corresponsablemente en el desarrollo de operativos de esterilización de animales de compañía en las entidades federativas, por lo que el Gobierno Federal incrementa el apoyo en especie a los SESA, aportando insumos para 493,523 esterilizaciones, lo que representó una movilización de recursos estatales para triplicar esa cantidad, se lograron realizar 1,625,760 cirugías en perros y gatos en el país.

De lo anterior se refuerza como política pública en México la esterilización canina, por lo que se exhorta las entidades federativas para reforzar el desarrollo de estas actividades, según prioridades, infraestructura y recurso adicional para ello.

Así figura en un dictamen de agosto del 2016 del Congreso Mexicano que exhortó a los gobiernos estatales a realizar campañas de esterilización canina y de adopción de perros en situación de calle.

Un animal de compañía es un miembro importante para muchas familias, de los 23 millones de perros y gatos que existen en México, cifra que supera la cantidad de niños menores de nueve años, que es de 19.7 millones, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La cantidad es similar a la de habitantes del Estado de México y del Distrito Federal, 14.8 y 8.8 millones, respectivamente, señalaron investigadoras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Poco más del 70 por ciento se encuentra en situación de calle, indica la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies, y alerta que el problema crece 20 por ciento al año.

De acuerdo con el censo 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el país de la región de América Latina con el mayor número de perros en la región, con aproximadamente 19.5 millones en todo el país. Esto se traduce en que 7 de cada 10 hogares en México cuentan con un animal de compañía. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) revela que el número de perros domésticos aumentó 20% del año 2000 al 2010; mientras que, alrededor del 80% de los habitantes con animales de compañía tiene caninos en su hogar.



1 LEGISLATURA

GABRIELA  
**QUIROGA**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Del total de perros en el país, INEGI reveló que sólo 5.4 millones tienen hogar. Esta realidad pone en evidencia la necesidad de que las personas que adoptan un perro se responsabilicen de ellos, pues una de las principales razones del abandono animal está relacionada con factores económicos.

Por otro lado, un factor más es debido a que se calcula que más de 10 millones de los perros y gatos, no están esterilizados, aunque la cifra podría ser mayor, pues no existen registros puntuales sobre este proceso médico, ni a nivel estatal ni a nivel federal.

La Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies estima que, si se esterilizaran, podría evitarse el nacimiento de 65 mil cachorros en situación de calle cada sexenio.

Estos dos factores (abandono y falta de esterilización) contribuyen a que las crecientes poblaciones de perros se vuelvan un problema social y de salud.

En estricto sentido y en cumplimiento a los artículos 13 apartado B y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 200 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal vigente en la Ciudad de México, es como desde esta representación se hace necesario generar las condiciones desde las Alcaldías para mejorar la vida de la población animal no humana, para que desde la ley sea donde se otorgue la mayor protección de derechos y atención de necesidades con un presupuesto digno y justo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL  
ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY DEL ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO.**

Para quedar como sigue:

Artículo 134. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el veintidós por ciento a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.



I LEGISLATURA

GABRIELA  
**QUIROGA**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**Art 134 BIS:** Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 2% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales No Humanos. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los Esterilizaciones Obligatorias Masivas y Gratuitas de Animales No Humanos, deberán iniciar, en un término no mayor a 90 días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto.

*Dip. Jorge Gavirio*

*Paula Castillo*

*Dip Evelyn Pura*

**ATENTAMENTE.**

**DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO**